



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CATALINA SAAVEDRA ESQUIVEL
EJECUTADO : JAIME ANDRES TORRES BOHORQUEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00132 00
AUTO : INTERLOCUTORIO

Neiva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Analizada la presente demanda ejecutiva, para su admisión, este Despacho,
CONSIDERA:

Que por tratarse de cuotas alimentarias de carácter periódico y sucesivo, se debe determinar mes a mes, las cuotas causadas y no canceladas por el ejecutado.

Que se debe ajustar el aumento de la cuota alimentaria conforme del I.P.C. que se establezca por para cada año, pues no es mismo porcentaje para el año 2020, que para el año 2021, tal como se dispuso en el Acta de Conciliación suscrita ante la Comisaria 8 de Familia de Kennedy IV de fecha 29 de abril de 2019.

Que los intereses moratorios, para estos casos de alimentos corresponden a los legales determinados por el artículo 1617 del C. Civil, y no los dispuestos por la Superintendencia Financiera, como se pretenden en este asunto.

Por tanto, deben corregirse dichas falencias, y en consecuencia, el Despacho, **DISPONE:**

1º. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90,

numeral 1º en concordancia con el artículo 82 numeral 4o del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2º. RECONOCER personería jurídica a la abogada en ejercicio **MONICA ISABEL OCHOA VALENCIA**, con T. P. No. 315.157 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la señora **CATALINA SAAVEDRA ESQUIVEL**, conforme a los términos previsto en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese,



DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 28 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 27 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 064

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO